a Bau.me bastida por el tiempo de la
voluntad de la ciudad =

Sobre el alcauala de la seda

El S.r Don Fran.co Guil. Regidor dio quenta
a la ciudad como en cumplimiento de la
comision que se le dio a ablado a Don
Bau.me Mercante que administra las al
cauallas en esta ciudad y le a dado un papel
de la forma que se cobraran los derechos
de la seda y es el siguiente

Papel. Abiendo dado quenta a Don Joan de
Urea Recaudador General de las alca
uallas y un nos porciento de esta thesoreria
y a Don Fran.co baez eminente recaudador
general de los almojarifazgos en
razon de la uaxa de los derechos
e ynpuestos que se causan en el con
traste de esta muy noble y muy leal
ciudad de Murcia de la seda que
se pesa en el y despacha en dha aduana
me an hordenado diga a V.S. que
la libra de seda lo ante de mas de
las uaxas que se an hecho en nos
ocasiones el año passado se cobro a tres
reales y quartillo por cada libra de al
cauala y quatro por ciento y la libra
de redenda a la mitad y porque
V.S. que de seruido se cobrara de aqui
a delante a R.s y medio de cada
libra de lo ante y tres quartillos de la
redenda = en quanto a los derechos